

### **Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (IFTA)**

El IFTA es un acuerdo entre jurisdicciones de Canadá y EE.UU. establecido para el cobro y distribución uniformes de los ingresos tributarios sobre el consumo de combustible. Dicho acuerdo simplifica la administración, notificación y cumplimiento de los requisitos relativos al impuesto sobre el combustible por parte de los transportistas que se desplazan entre jurisdicciones de ambos países. Puesto que la mayoría de las jurisdicciones de Canadá y EE.UU. recaudan impuestos sobre la gasolina y el combustible diesel, el IFTA asegura que los autotransportistas paguen el impuesto sobre el combustible que les corresponde. En virtud del IFTA, los autotransportistas se registran en la jurisdicción en la cual tienen una sede comercial y el monto anual acumulado que deben por concepto de impuesto sobre el combustible se distribuye entre las jurisdicciones adherentes al IFTA al interior de las cuales se desplazan dichos autotransportistas. Ello permite que los autotransportistas realicen el trámite de registro y notificación relativo al impuesto sobre el combustible en una sola jurisdicción.

La entidad encargada de operar el IFTA es *International Fuel Tax Association Inc.* (IFTA Inc.).

Para mayor información sobre el IFTA, favor de consultar el sitio Web de *International Fuel Tax Association Inc.*: [www.iftach.org](http://www.iftach.org) o bien el Artículo 3.

### **Números de teléfono del IFTA, por provincia o territorio**

<b>Provincia</b>	<b>Número de teléfono</b>
Alberta	(780) 427-3044
Colombia Británica	(250) 387-0635
Manitoba	(204) 945-5603
Nuevo Brunswick	(506) 453-2408
Terranova y Labrador	(709) 729-6297
Territorios del Noroeste	(867) 873-7296
Nueva Escocia	(902) 424-2850
Nunavut	(867) 645-5165
Ontario	(905) 433-6389 ó (905) 433-6412
Isla del Príncipe Eduardo	(902) 368-4070
Quebec	(418) 659-4692
Saskatchewan	(306) 787-7749
Yukón	(403) 667-5345

### **Plan Internacional de Registro (IRP)**

En virtud del IRP, el transportista se registra en una sola jurisdicción (el estado o provincia donde tiene su sede comercial) y puede operar de manera interjurisdiccional en otras jurisdicciones adheridas al IRP. El transportista debe declarar todas las jurisdicciones adheridas al IRP en las cuales operará y dichas jurisdicciones aparecerán indicadas en la tarjeta del vehículo, al igual que el kilometraje (o millaje) real o estimado de dichas operaciones en cada una de las jurisdicciones. Los costos de registro pagados por el transportista se dividen de

## Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (IFTA) y Plan Internacional de Registro (IRP)

---

manera proporcional entre las jurisdicciones adheridas al IRP en las cuales operará el transportista, basándose en un cálculo del kilometraje (o millaje). El vehículo de la flota del transportista se denomina *vehículo prorrateable* y, en cuanto a su registro se refiere, puede ser operado de manera tanto interjurisdiccional como intrajurisdiccional. Cincuenta estados de EE.UU. y todas las provincias canadienses – exceptuando los tres territorios canadienses – están adheridos al IRP.

La entidad encargada de operar el IRP es *International Registration Plan Inc.* (IRP Inc.).

Para mayor información sobre el IRP, favor de consultar el sitio Web de International Registration Plan Inc.: [www.aamva.org/IRP/index.asp](http://www.aamva.org/IRP/index.asp) o bien el Artículo 3.

### Números de teléfono del IRP, por provincia o territorio

Provincia	Número de teléfono
Alberta	(403) 340-5430
Colombia Británica	(604) 443-4450
Manitoba	(204) 945-8915
Nuevo Brunswick	(506) 453-2215
Terranova y Labrador	(709) 729-3678
Territorios del Noroeste	No es miembro del IRP
Nueva Escocia	(902) 424-7700 ó (902) 424-5536
Nunavut	No es miembro del IRP
Ontario	(905) 704-2500
Isla del Príncipe Eduardo	(902) 368-5202
Quebec	(418) 528-4518 ó (418) 528-4522
Saskatchewan	(306) 751-1251
Yukón	No es miembro del IRP

### El IRP y el IFTA en el caso de México

En 2001, el Departamento de Transporte de Estados Unidos (DOT), en cooperación con la Asociación Nacional de Gobernadores (NGA), estableció un grupo de trabajo para la elaboración de un plan para tratar con México las cuestiones relacionadas con el IRP y el IFTA. Bajo el auspicio del grupo de trabajo de estados de base (*Base State Working Group*, o BSWG) encargado de programas de autotransporte, representantes de EE.UU., Canadá y México están examinando opciones de corto y largo plazo para el reconocimiento mutuo de las credenciales y registro de las empresas de autotransporte comercial que ingresan y salen del territorio mexicano.

Tomando como referencia la experiencia operativa y las mejores prácticas establecidas por los programas del IRP e IFTA, se están examinando opciones y alternativas prácticas para el registro e impuestos sobre el combustible en el marco del TLCAN. Parte de dicha labor incluirá un análisis de las estructuras gubernamentales de México encargadas de gestionar las operaciones, el registro de autotransportistas y el cobro de impuestos sobre el combustible. Asimismo, se hará

Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (IFTA) y Plan Internacional de Registro (IRP)

---

una comparación entre la estructura mexicana y las operaciones estadounidenses y canadienses dentro del Plan Internacional de Registro (IRP) y el Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (IFTA).